

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2013**

-o0o--

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano.

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz

D^a Isabel Bellón Rodríguez

D^a Rosa Belén Escobar Solís.

D. Manuel Tabas Arias.

D. Francisco A. Hinojosa García.

D^a Rosana Antonia Fernández Rubio

D^a Ana Belén Serrano López

D. Tomás Ruiz del Olmo.

D^a Tamara De Gregorio Gómez

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a
veintiséis de abril de dos mil trece.

En la Casa Consistorial de esta Villa,
y en el Salón de sesiones, siendo las
diecinueve horas y treinta minutos, se
reunieron los señores corporativos que
componen este Ayuntamiento en Pleno, al
objeto de celebrar sesión ordinaria en
primera convocatoria para la que
previamente habían sido citados en legal
forma, asisten los concejales que de
derecho integran esta Corporación, bajo
la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a.
Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia
de la Sra. Secretaria D. ^a Cristina Moya
Sánchez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE
A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2013.-
ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de marzo de 2013.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente

copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, formula la siguiente observación:

“Que durante el transcurso del Pleno pasado se sucedieron una serie de incidentes que no fueron reflejados en el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013, que fue entregada. Principalmente, cuando este concejal estaba en uso de la palabra que, previamente y con arreglo al reglamento, le había sido otorgada por la Sra. Alcadesa-Presidenta.

El concejal solicita que en el acta se incluyan los incidentes que sucedieron (y que están grabados en soporte video) e igualmente, se recojan, textualmente las frases ofensivas que se vertieron contra mi persona, en concreto, la palabra sinvergüenza proferida repetidamente por D^a Isabel Jiménez García, así como la llamada al orden realizada por la Sra. Alcadesa.

En caso contrario, este concejal no puede aprobar el acta por considerarla incompleta.”

Acto seguido, la Sra. Alcadesa manifiesta que las intervenciones del público no deben aparecer en el acta, de manera que el acta no se va a modificar, si bien, si que constará este alegato en esta acta.

No habiendo más observaciones, los asistentes acuerdan por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y un voto en contra del concejal D. Manuel Tabas Arias , dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2013, con las enmiendas señaladas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE APROBACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía, con fecha de 23 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO que este Ayuntamiento carece de la oportuna normativa que permita reconocer y premiar los servicios extraordinarios, méritos relevantes y especiales realizados por personas físicas o jurídicas de cualquier índole, así como testimoniar el afecto y gratitud del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, hacia personajes ilustres y/o instituciones que hayan destacado de manera ostensible en la defensa del buen nombre, de la imagen y los intereses de este municipio o su ciudadanía, resulta necesario aprobar un Reglamento que regule los títulos, honores y

condecoraciones que puedan ser otorgados por este Ayuntamiento, así como el procedimiento a seguir para el otorgamiento de dichos honores y distinciones.

***VISTO** el borrador del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

***REALIZADA** la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Disposición Adicional Primera del Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, esta **Alcaldía-Presidencia propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones, cuyo texto íntegro obra en el expediente.*

***SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

***TERCERO.-** El expresado Reglamento entrará en vigor cumplidos los trámites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

Abierto el turno de intervenciones, **la Sra. concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, manifiesta que su grupo había pedido unos pequeños cambios en el Reglamento, pero aunque no se han aceptado lo aprueban.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueban la propuesta de la Alcaldía.

TERCERO.- MOCIONES SUSCRITAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

3.1.- Moción que presenta el grupo socialista sobre petición de ayuda a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para arreglo de caminos.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal socialista con fecha de entrada en este Ayuntamiento 22 de abril de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN SOBRE PETICIÓN DE AYUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA ARREGLO DE CAMINOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el art. 97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de abril de 2012, la siguiente

MOCIÓN:

ANTECEDENTES

La red de caminos públicos de nuestro municipio, es un instrumento fundamental para el desarrollo económico del mismo. Sectores económicos, como la agricultura y la ganadería, dependen en gran medida del estado de conservación de los caminos, pero también dependen de ello, otras actividades, como la cinegética, forestal, el turismo rural, otras actividades deportivas, comunicaciones entre núcleos rurales o el simple derecho a disfrutar del contacto con la naturaleza.

Las lluvias de los últimos meses han destrozado los caminos de nuestro municipio, necesitando para su reparación un gran esfuerzo inversor.

El Ayuntamiento ostenta las competencias para el arreglo, conservación y mantenimiento de la red de caminos públicos, pero la realidad es que nuestro ayuntamiento, como la mayoría, no dispone de medios económicos con capacidad para atender esta tarea, por ello necesitamos acudir a financiación o apoyo económico de otras administraciones.

En los últimos años nos hemos visto beneficiados de un Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la Diputación de Ciudad Real, para el arreglo de caminos de todos los municipios de la provincia.

El último convenio se firmó en febrero de 2010, con una vigencia de 4 años y una financiación de 9 millones de euros, aportados al 50% por ambas administraciones. Este convenio ha finalizado antes de llegar a su fecha de término (su fecha de término era diciembre 2013 y finalizó en 2012, por abandono del mismo por parte de la Consejería de Agricultura, dejando 21 municipios sin atender de los 105 que hay en nuestra provincia).

La Diputación gobernada por el PSOE, está dispuesta a recuperar un Convenio similar, y así se le ha propuesto a la Junta de Comunidades en varias ocasiones, sin haber recibido respuesta hasta la fecha. Por otra parte es de justicia destacar, que de la Diputación nuestro Ayuntamiento recibe financiación por varios programas:

- *Plan de Obras Municipales.*
- *Plan de Empleo.*
- *Plan de apoyo al Gasto Corriente*

Todas estas cuantías, que pueden ser utilizados para el arreglo de caminos, entre muchas otras necesidades, mientras que de la Junta de Comunidades nuestro Consistorio recibe prácticamente CERO euros.

Por todo lo expuesto el Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, PROPONE al PLENO la siguiente MOCION:

- 1. Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a la aprobación de un Plan de Caminos, que permita ayudar a nuestro ayuntamiento a resolver este grave problema.*
- 2. Remitir el acuerdo al Gobierno de Castilla La Mancha, a la Consejería de Agricultura, a los Grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha.”*

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala que de todos es sabido, hemos tenido un invierno y un mes de marzo cargado de lluvias, lo que ha producido un deterioro a los ya maltrechos caminos de la localidad.

Asimismo señala, que este Ayuntamiento va a dedicar una partida al arreglo de los mismos, lo mismo sucede con la Diputación, es por ello que solicitan de la Junta de Comunidades que convoque un Plan de Caminos al que puedan acogerse para el arreglo de los mismos, ya que lleva dos años sin convocar ninguno y sin dar ninguna ayuda para el arreglo y mantenimiento de los mismos.

El Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García, manifiesta lo siguiente:

“Sr. García Serrano, ahora su partido quiere instar a la Junta de Comunidades a que elabore un plan de ayudas para arreglar los caminos, cosa que nos sorprende, ya que usted debería de tener unos datos con los que saber que su partido cuando gobernaba en Castilla la Mancha, es cierto que propuso un plan con vigencia de 4 años, que hubiese terminado este año 2013, pero como sus gobiernos son de una gestión económica inconmensurable, se gastaron, bueno eso de gastaron es un decir, mejor realizaron más del 70% del plan en los dos primeros años, en arreglar los caminos de los municipios con cierto signo político, a ver si lo adivina Sr. García Serrano, seguro estoy que si, con signo socialista, claro está, con una proporción de 9 a 1, o sea, 9 municipios socialistas por tan solo un municipio gobernado por el Partido Popular.

Pero claro, se gastaron, bueno comprometieron, ya que gastar no gastaron, porque al igual que han hecho con tantas cosas en Castilla la Mancha, y como no, pues de pagar

nada de nada, y ha tenido que ser el Gobierno de Cospedal quien ha pagado el plan de caminos de 2011 y 2012.

Y ahora, ahora que la situación económica, no es la más favorable para la Junta, al tener que pagar todo lo que ustedes dejaron de deuda, pretenden que sea la Junta de Comunidades la que desarrolle el plan ¿con que dinero? Claro que si no hubiésemos tenido que pagar todo lo que ustedes dejaron sin pagar, seguro que se podría llevar a cabo ese plan de arreglo de caminos.

Queremos recordar que la Diputación, lleva ejecutando, con su maquinaria, un plan de caminos, pero claro también partidista, ya que de cada 10 municipios a los que van las maquinas 8 son socialistas y 2 del partido popular, y además decir que en el año 2012, la Diputación tenía 750.000 euros para arreglar caminos, y los destino a otra cosa, dejando los caminos sin arreglar.

Entonces, como las Diputaciones están para servir a los municipios, esta Moción debería de cambiar de Destinatario y hacerla a la Diputación más saneada de España, para que sea ella quien haga un plan de arreglos de caminos y además instamos a la Sra. Alcaldesa, que ya que es Vicepresidenta de la Diputación, haga los máximos esfuerzos para conseguir que las maquinas de la Diputación vengan y arreglen los caminos de Argamasilla.

Por todo esto, este grupo va a votar en contra de esta moción, porque no se puede pedir lo que uno no ha sido capaz de hacer y lo que es más importante de pagar.”

El Sr. concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad, D. Tomás Ruiz Del Olmo, señala que a Izquierda Unida le interesa que arreglen los caminos del municipio y por tanto va a apoyar la moción.

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta que todos los asistentes deberían dejar la política a un lado y unirse por el bien del pueblo, porque llama la atención que un grupo político vote en contra del arreglo de caminos.

El Sr. García Serrano, señala que el grupo popular le achaca al grupo socialista que la Diputación solo arregle caminos de pueblos socialistas, pero es que la Junta hace exactamente lo mismo. Lo que realmente llama la atención es que el grupo popular no quiera que se pida a la Junta el arreglo de caminos del municipio.

La Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico, señala que la Diputación estaba dispuesta a aportar 700.000 euros para que la Junta pusiera su parte y confeccionar un Plan de arreglo de caminos, si bien, la Junta no aportó su parte y el Convenio no pudo llegar a firmarse. No obstante, este Ayuntamiento ha confeccionado un plan de arreglo de caminos y está dispuesto a arreglar 40 kilómetros de camino con una aportación de 250.000 euros de fondos propios.

No habiendo más intervenciones y sometida la moción a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos en contra de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias, aprueba la moción suscrita por el grupo municipal socialista.**

3.2.- Moción suscrita por el grupo municipal socialista sobre el mantenimiento de los acompañantes del transporte escolar.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal socialista con fecha de entrada en este Ayuntamiento 22 de abril de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“ MOCION SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS ACOMPAÑANTES DEL TRANSPORTE ESCOLAR, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN:

ANTECEDENTES:

Los servicios periféricos de la Consejería de Educación de la JCCM, el pasado 15 de abril, decidieron unilateralmente retirar los acompañantes de primaria e infantil en las rutas del transporte escolar que no se realizan mediante autobús, sino a través de microbuses, taxis o furgoneta - taxi.

Conviene recordar que existen 44 rutas de estas características en nuestra provincia, que atienden a 155 escolares cuyas edades oscilan entre los 3 y los 11 años de edad, que suelen residir en fincas o pequeñas pedanías, algunas de ellas en las que se ha cerrado la escuela durante este curso.

Esta decisión supone un ahorro insignificante para la administración, apenas 45.000 euros, lo que supone el 0,000006 del Presupuesto Regional que asciende a más de 7.404 M€. Sin embargo, puede acarrear consecuencias dramáticas.

La supresión de los acompañantes, afecta a los derechos esenciales de los menores porque se reduce muy significativamente la seguridad durante el transporte, ya que en estos recorridos aunque cortos, al tratarse de niños de corta edad se pueden producir pequeños incidentes: sangrados nasales, intentos de quitarse el cinturón de seguridad, de abrir las ventanas, llantos, ataques de tos, etc. Que pueden provocar la distracción del conductor con el consiguiente riesgo de accidente.

Es un enorme retroceso, ya que es contrario a todas las tendencias de protección a menores y de seguridad vial, provocando el correspondiente desasosiego en las familias.

Afecta a la organización de los centros en cuanto que éstos tendrán que tomar sobre la entrada y salida del alumnado.

Y de nuevo, esta medida aumentará el desempleo, aunque sea en un trabajo tan precario y mal remunerado, ya que hay que recordar que los salarios de estas trabajadoras (mayoritariamente son mujeres) oscila entre los 150 y los 350 euros al mes.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno lo siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, insta al Gobierno de Castilla La Mancha a dejar sin efecto el contenido del escrito remitido a los directores de los centros afectados por el que se suprimen los acompañantes en las rutas de transporte escolar y de menores.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, insta al Gobierno Regional a mantener los acompañantes en todas las rutas escolares donde hay menores de edad en el próximo curso escolar 2.013 - 2.014.

3. Dar traslado del presente acuerdo a:

a. Presidenta de Castilla-La Mancha

b. Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales.

c. Padres y madres de los niños afectados por la supresión de los acompañantes que acuden a los centros de enseñanza de nuestra localidad.

d. Acompañantes de transporte escolar de la localidad.”

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, expone lo siguiente:

“Como bien explica la moción, estamos hablando de la seguridad de niños de 3 a 11 años que en el caso de Argamasilla residen en fincas, a partir de ahora si no se retira esta medida, los niños deberán viajar sin control alguno, lo que provoca inseguridad en ellos mismos, así como la posible distracción del conductor al intentar estar pendiente de ellos, repito niños de 3 a 11 años. Todo esto nos puede llevar a un fatal desenlace y será entonces cuando nos lamentemos de las consecuencias que puede acarrear.

Económicamente tampoco se explica este nuevo recorte ya que estamos hablando de 45.000 € en la región, estoy seguro que el Consejero de Educación o el de Transporte,

así como, sus respectivos coordinadores, sus directores generales ganan más de las arcas públicas cada uno de ellos, que el ahorro que se pretende realizar suprimiendo a los acompañantes de nuestros escolares, por ello instamos a la Sra. Cospedal a que mantenga a los acompañantes en las rutas escolares donde haya menores.”

Acto seguido, abandona el salón de plenos, la **Sra. Portavoz del grupo municipal popular, D^a Ana Belén Serrano López**, por encontrarse indispueta.

A continuación, el **Sr. concejal del grupo popular, D. Francisco A. Hinojosa**, manifiesta lo siguiente:

“Sr. García Serrano, esta es otra moción que tiene que ver en esencia con lo mismo que la anterior, el Gobierno Socialista del Sr. Barreda, deja la Educación al borde del colapso económico con una deuda de casi 300 millones de euros, del los cuales, 30 millones de euros les dejo a deber a las Empresas que se encargaban del transporte escolar, afortunadamente el Gobierno del Partido Popular de la Sra. Cospedal, tal y como ha hecho con toda la deuda que ustedes dejaron ha abonado todas esas cantidades.

Pero claro, todos estos pagos que se deberían de haber realizado en tiempo, han dejado a las arcas de la Junta de Comunidades exhaustas monetariamente hablando, con lo que una de las medidas de ahorro que se han podido hacer es esta.

También hay que decir que esas líneas están licitadas en subasta pública, y por lo tanto están en manos de Empresas privadas, y que con esta medida se pretende, reducir los costes para las ya maltrechas arcas de la Junta.

Así que este grupo va a emitir un voto de abstención, ya que de aquellos barros estos lodos. Y aunque a usted le pese Sr. García Serrano, la sombra de la herencia que ustedes dejaron es muy alargada.”

El Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, señala que el conductor no puede ir pendiente de niños de tres años, con lo cual es un peligro que niños de tan corta edad viajen solos en los vehículos de transporte escolar, es por ello por lo que Izquierda Unida ve apropiada esta moción y vota a favor.

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta lo siguiente:

“La seguridad es lo más importante y todos debemos contribuir a su mejora y, principalmente, los que representamos a los ciudadanos. No debemos consentir, ni siquiera a la administración pública, que por acción, por omisión, por abandono o por dejadez, se ponga en riesgo, por intereses varios, la integridad física y salud de los niños.

La normativa legal que regula el transporte escolar, establece que los autobuses escolares dispongan de un acompañante escolar. Su función consiste, en velar por el orden, comportamiento y cuidado de los niños, al objeto de posibilitar una conducción segura y de prever posibles accidentes de los niños, dentro del vehículo, ante eventuales incidencias de la circulación. Para que los niños viajen en las mejores condiciones de seguridad, el conductor del vehículo debe dedicarse sólo a conducir.

El propio transporte escolar viene regulado, concreta y específicamente por un Real Decreto, en su artículo 8 establece: "Será obligatoria la presencia a bordo del vehículo durante la realización del transporte de, al menos, una persona mayor de edad idónea, distinta del conductor, acreditada por la entidad organizadora del servicio, que conozca el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, encargada del cuidado de los menores durante su transporte y operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como, en su caso, de la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar. Y da una serie de supuestos en distintos apartados (cuando una tercera parte de alumnos tenga una edad inferior a 16 años, cuando sean alumnos de centros de educación especial, cuando el 50% sean menores de 12 años). El acompañante ocupará plaza en las inmediaciones de la puerta de servicio (central o trasera). No se realizará el transporte sin que el acompañante se encuentre a bordo del vehículo, salvo que no realizarlo implique un riesgo mayor para los menores. Y es que la normativa anterior (1983) permitía algunas costumbres peligrosas, como transportar tres niños en cada par de asientos o contar a cada menor de doce años como media plaza, lo que permitía llevar dos niños en cada asiento.

Es triste que por un puñado de euros (como posible ahorro) se ponga en riesgo la integridad física de los menores. Aquí se ha tratado y, personalmente, he defendido como portavoz del grupo municipal popular (cuando este grupo trabajaba por el pueblo y por los vecinos) los recortes siempre que cumplan dos condiciones:

- 1.- Que sean precisos.*
- 2.- Que sean necesarios.*

Pero recortar en seguridad (cuando se trata de niños) no es preciso ni es necesario. Es, simplemente, indecente (políticamente hablando).

Por eso, hay que exigir a quien corresponda de la Junta de Comunidades que garantice la figura del acompañante en el transporte de alumnos de Infantil y Primaria y a ustedes, Sres., del PSOE, les corresponde defenderlo en las Cortes Regionales. Y a usted Sra., Alcaldesa (y al equipo de gobierno del Ayuntamiento) le corresponde denunciarlo. Y al resto, excepto a los del PP, nos corresponde oponernos."

El Sr. García Serrano responde al Sr. Hinojosa que no se puede cambiar recorte por seguridad y que parece ser que van a estar cuatro años hablando de la herencia del partido socialista, pero la realidad es que ese argumento ya no vale.

El Sr. Hinojosas le responde al Sr. Tabas que el grupo popular no ha votado en contra solo se abstiene. Así mismo, responde al Sr. García Serrano que la herencia si que va a durar mucho tiempo.

El Sr. Tabas concluye señalando que una abstención es no aprobar algo.

No habiendo más intervenciones y sometida la moción a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias,** aprueba la moción suscrita por el grupo municipal socialista.

CUARTO. –CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACION DE EMPLEO AUTONOMO, PEQUEÑO COMERCIO, CONTRATACION INDEFINIDA E INVERSION EMPRESARIAL.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la alcaldía con fecha 23 de abril de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

“CON EL OBJETO de incentivar la creación de empresas, el autoempleo y, en general, fomentar la actividad empresarial en el municipio de Argamasilla de Calatrava, y a fin de contribuir a la dinamización y mejora del tejido productivo y por lo tanto generación de empleo en el ámbito local, el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava considera de interés la realización de la convocatoria de ayudas o subvenciones para la creación de empleo autónomo, pequeño comercio, contratación indefinida e inversión empresarial para el año 2013.

VISTO el expediente tramitado al efecto y, en especial, las bases para la convocatoria de subvenciones para la creación de empleo autónomo, pequeño comercio, contratación indefinida e inversión empresarial para el año 2013, cuyo texto integro obra en el expediente.

CONSIDERANDO lo preceptuado los artículos 4.1 c) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la Ley 38/2003, Reguladora de Subvenciones y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al Pleno del Ayuntamiento que previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la creación de empleo autónomo, pequeño comercio, contratación indefinida e inversión empresarial para el año 2013, cuyo texto integro obra en el expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con la legislación vigente.

TERCERO.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación a efectos de inicio de los plazos para la concesión de las citadas subvenciones.”

VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, con tres votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular, una abstención del concejal de Izquierda Unida y una abstención del concejal D. Manuel Tabas Arias.

A continuación, hace entrada de nuevo en el Salón de Plenos, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal popular, D^a Ana Belén Serrano López.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, manifiesta que esta convocatoria se articula en torno a cuatro puntos:

- Ayudas a los autónomos que se den de alta.
- Ayudas al pequeño comercio, mediante ayudas en metálico a la compra de bolsas y actividades de marketing.
- Ayudas a la contratación indefinida, mediante una serie de bonificaciones en impuestos municipales.
- Ayudas a la inversión, bonificando hasta el cien por cien de impuesto locales como, ICIO, IAE, IBI o IVTM.

El **Sr. García Serrano** señala que esta sería una primera fase, pero habrá una segunda fase.

El **Sr. concejal del grupo popular, D. Francisco A. Hinojosas**, manifiesta:

“A este grupo, ya que en la comisión solo se dijo el numero de cargo a la partida, 23148900, nos gustaría preguntar, si es que no estamos equivocados ¿Por qué se ha metido en la cuenta de Indemnizaciones por razón del servicio? ¿Qué cuenta es esa, va a ser de nueva creación en los conceptos de Gastos? ¿Cómo se va a denominar? ¿No debería de ir a otro tipo de cuenta?

A este grupo le parecen bien todas las medidas que se pongan en marcha, para ayudar a nuestros vecinos a auto emplearse, a la promoción del pequeño comercio o las ayudas a la inversión para empresas, lo que pasa es que después de examinar la propuesta, pues hay muchas cosas que no nos parecen totalmente acertadas.

En la Creación de Empleo Autónomo, pues en lo que estaría excluido de la ayuda, está prácticamente todo el sector empresarial al que se dedica la gente de Argamasilla. Con lo que podrían ser poquísimos vecinos los que tendrían acceso a esa ayuda de 200 euros anuales durante 3 años, que es una ayuda, pero que su cuantía no incita a auto emplearse.

En cuanto a la ayuda para la promoción del pequeño comercio, ya dejo claro este grupo que no estaba a favor de esas medidas, ya que no conducían a que el consumidor y vecino de Argamasilla haga sus compras en nuestro pueblo, ya que comprando bolsas y estampándoles una publicad de Argamasilla y acciones de marketing con la misma publicidad en catálogos, no sirven para nada, ya que somos los vecinos de Argamasilla los que las vamos a ver, y nosotros ya sabemos que Argamasilla es un buen sitio para vivir, no necesitamos que nos lo recuerden. Por eso volvemos a proponer que se inviertan esas ayudas en otro tipo de campaña que haga que los rabaneros, cojamos el habito de comprar en nuestros comercios, que eso si creara riqueza en el pueblo.

Respecto a la ayuda para contratación indefinida, nos deja perplejos quienes serian los beneficiarios: autónomos, empresas, grupo de empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro, o sea, ONGs, porque ya me dirán que autónomo, empresa o entidad privada no tiene ánimo de lucro. Así que ONGs no hay en Argamasilla, por lo que no se podría beneficiar ningún vecino. Aparte de eso, realmente las cuantía de las ayudas, no invitan a un empresario a realizar dichas contrataciones.

En cuanto a la ayudas a la inversión empresarial en Argamasilla de Calatrava, es más de lo mismo, que la cuantía de las mismas no incitan a esa inversión.

Si queremos puntualizar dos cosas:

Que se quite del texto, tanto de las Ayudas a la Creación de Empleo Autónomo, y de la ayuda a la inversión empresarial, el apartado que dice "que las que estime la Concejalía de Desarrollo Empresarial" para que así no haya posibles puertas a amiguismos, etc., con lo que así ganamos en transparencia.

Otra es pedir que aunque sea por Decreto de Alcaldía, se informe de todas las concesiones en comisión informativa, cuando estas sean convocadas y no exprofeso para este tema.

En un principio este Grupo iba a apoyar estas medidas, pero después de una lectura a fondo y consultándolas con algunos empresarios del pueblo, tanto estos como nosotros creemos que no son realistas y que son mas populistas que eficaces. Estamos convencidos que estas ayudas se podrían emplear de otra manera, con otros alcances, etc. por lo que este grupo tampoco va a votar en contra, porque si se puede beneficiar un solo vecino pues ya se podrá dar por bueno, por lo que nuestro voto es abstención."

Acto seguido, el **Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, expone que a Izquierda Unida le parece positiva esta convocatoria y aunque las ayudas son pequeñas menos es nada.

El Sr. concejal D. Manuel Tabas Arias, señala que ve positivas estas ayudas, el ochenta por ciento del contenido de la convocatoria está bien, no obstante, propone unas ideas a valorar por el equipo de gobierno:

“Creación de empleo autónomo.

El empleo autónomo es una pieza esencial en el crecimiento de la economía y en el desarrollo del tejido productivo constituyendo una de las principales fuentes de riqueza. España, pese a sus seis millones doscientos y pico mil personas en paro es un País de emprendedores y sigue confirmándose numéricamente a pesar de la crisis, hasta el punto de cerrar el año 2012 como el tercer país de Europa que más autónomos crea.

- *Ayudas a personas desempleadas demandantes de empleo que vayan a iniciar una actividad económica como autónomas o aquellas que hayan iniciado su actividad y soliciten el incentivo en el primer año de ésta.*
- *Ayudas complementarias para la contratación de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral [jóvenes desempleados menores de 25; mayores de 45 años].*
- *En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las ayudas podrían incrementarse en un 5 o 10 %.*
- *Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y a mantener su actividad empresarial y alta en la Seguridad Social durante al menos 3 años.*

Ayudas para la promoción del pequeño comercio.

Se pueden subvencionar las obras de renovación, ampliación o acondicionamiento del local comercial; inversiones en iluminación, decoración, pintura, escaparates, fachadas o eliminación de barreras arquitectónicas; adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático o tecnológico específico para la gestión empresarial.

Ayudas a la contratación indefinida.

Encontrarse inscritos en las Oficinas de Empleo como desempleados y estar incluidos en alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes de 16 a 30 años y mayores de 45 años.*
- Trabajadores con discapacidad.*
- Trabajadores que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género o doméstica, sin que sea necesaria la condición de desempleado (incluso víctimas de terrorismo).*

-Trabajadores desempleados en situación de exclusión social acreditada por los órganos competentes.

Ayudas a la inversión empresarial.

Son gastos subvencionables, aparte de los activos materiales (terrenos, edificios afectos a la actividad productiva e instalaciones, maquinaria y equipos), los activos inmateriales (transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, no serán subvencionables, los destinados a sufragar el IVA u otros impuestos recuperables, ni los intereses deudores, impuestos, los gastos de seguros.

Mejoras de sostenibilidad, sistema de ahorro energético y reducción de consumo de agua u otros recursos naturales o sistemas que hagan posible el reciclado y la eliminación de residuos.

Inversión empresarial I+ D.”

El Sr. García Serrano responde que recogen todas esas propuestas y señala que les hubiera gustado dedicar una partida más amplia, pero la Junta debe todavía mucho dinero. No obstante, estas ayudas son para el año 2013, pero la idea es renovarlas y mejorarlas si es posible para el año 2014.

Por otro lado, responde al Sr. Hinojosa que la partida es la destinada a fines sociales y que no se quedan fuera los sectores vinculados a la construcción. Asimismo, señala que el Sr. Hinojosa dice que invertir en marketing no es apoyar al comercio, sin embargo, el considera que la promoción es ayuda, y no solo se trata de ayudar al comercio sino también hacer llegar la idea de Argamasilla a todos sitios. Concluye señalando que con un solo empresario que se beneficie o una sola persona que se contrate se dan por satisfechos y en cualquier caso, es mucho más que lo que está dando el Partido Popular, que no da nada.

El Sr. Francisco Hinojosa responde al Sr. García Serrano que cree que se ha aprobado ya el Real Decreto de pago a los Ayuntamientos, con lo cual, la Junta va a pagar.

La **Sra. Alcaldesa** responde que quien lleva dos años sin pagar es el PP y si paga hace lo que debe porque es su obligación.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría**, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres abstenciones de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias, aprueba la propuesta de la alcaldía.

QUINTO.-INFORMES DE ALCALDIA.

5.1.- La Sra. Alcaldesa informa que durante este mes los servicios sociales han atendido 233 usuarios y se han dado 2.550 euros en ayudas de emergencia.

5.2.- En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa informa que se han retomado las clases de seguridad vial.

5.3.- En tercer lugar, la **Sra. Alcaldesa** señala que el responsable de transportes en Ciudad Real les ha informado que no ha habido recortes en la línea Argamasilla de Calatrava-Puertollano, si la empresa concesionaria no cumple se resolvería el contrato.

5.4.- Por último la **Sra. Alcaldesa** informa que las seis Viviendas de Protección Oficial de la calle Escuelas se van a adjudicar.

SEXTO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha tomado la decisión de suprimir el cuarto médico del centro de Salud de la localidad, supresión que se hará efectiva el próximo 1 de mayo. Ante la importancia de esta decisión, el grupo socialista ha redactado una moción mostrando su total oposición a dicha medida y propone que dicha moción sea sometida a debate y votación del pleno, previa declaración de urgencia.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el **Pleno del Ayuntamiento ratifica la urgencia por mayoría**, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto a favor del concejal D. Manuel Tabas Arias y tres abstenciones de los concejales del grupo popular.

Seguidamente, la Secretaria de la Corporación procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista, cuyo contenido es el siguiente:

“D. José Antonio García Serrano, como portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en los art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

MOCION

En los últimos años se ha hecho un esfuerzo importantísimo en la creación y la mejora de infraestructuras, en la adquisición de tecnología y en recursos humanos que han permitido una atención de calidad a los ciudadanos. Además, se ha incrementado los recursos humanos en más de un 50%, mejorando también las condiciones laborales a través de acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Desde las transferencias sanitarias a nuestra Comunidad Autónoma, gobernada por el PSOE, se han construido Centros de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y nuevos consultorios médicos, y se han hecho mejoras en otros muchos, la mayoría de ellos en municipios muy pequeños, donde residen gran número de personas mayores y donde se pasa consulta para evitar desplazamientos que para muchas personas resultan imposibles por su avanzada edad o por no disponer de vehículo propio.

Al cierre de los servicios de urgencias de muchos municipios de la región en los últimos meses, se une los recortes en la plantilla de médicos y enfermeras que están llevando a cabo las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla La Mancha de las áreas de atención primaria de las distintas provincias, con numerosos despidos entre los profesionales médicos y de enfermería, que cubrían el descanso de los sanitarios que el día anterior habían realizado guardias de 24 horas.

En el día de ayer hemos tenido conocimiento que se ha suprimido una plaza de médico en nuestro Centro de Salud, supresión que se hará efectiva el próximo 1 de mayo del actual, lo que va a suponer un considerable empeoramiento de la asistencia sanitaria a los vecinos, ya que, dicha profesional atiende a 1.200 pacientes. Así mismo, su despido conllevará que al no cubrirse las guardias salientes de urgencias, existan días en los que solo haya una facultativo para atender a todos los pacientes del Centro de Salud.

Por lo tanto, el grupo municipal socialista presenta para su aprobación en Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava considera imprescindible mantener las cuatro plazas de médico existentes en el Centro de Salud de Argamasilla de Calatrava, para garantizar que la ratio por médico no sea excesivamente elevada y permita la atención a los vecinos en unos plazos razonables.

2.- Mostrar nuestro total rechazo a la supresión de la cuarta plaza de médico del Centro de Salud de la localidad.

3.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.*
- Al Director General de los Servicios Centrales del SESCAM.*
- Al Coordinador Provincial de Salud de Ciudad Real.*
- Al Director Gerente del área de salud de Puertollano.”*

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala lo siguiente:

“Esto suena más a venganza que a criterios razonables de gestión. Ya lo avisó el Consejero de Sanidad el Sr. Echaniz y la Sra. Cospedal, que nos agarráramos los machos con el plan B, aquí está, aquí está la venganza del Partido Popular con los vecinos de Castilla La Mancha y sobre todo con los vecinos de Argamasilla.

Hablamos de 1200 vecinos que dejan de ser atendidos con prioridad y pasan a engrosar una lista ya demasiado larga entre los otros tres médicos que de momento quedan. Pasamos de tener un médico que conoce a sus pacientes a tener médicos de familia que no saben de sus pacientes.

Nos quitan un médico y una enfermera, dejan de cubrir los salientes de guardia, dejan de cubrir las bajas, las vacaciones. Ante este panorama, muchos momentos de muchos días solo tendremos, en el mejor de los casos, un médico en nuestro centro de salud para atender 6100 vecinos. ¿Esta es la atención de calidad que garantiza el PP?

Ante este atraco no nos vamos a quedar parados, y esta moción de hoy es el primer paso.”

La **Sra. portavoz del grupo municipal popular, D^a Ana Belén Serrano López**, manifiesta que su grupo se va a abstener.

El **Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que Izquierda Unida se suma a la moción, porque ante cualquier ataque a la sanidad o servicios básicos hay que oponerse.

El **Sr. concejal, D. Manuel Tabas Arias**, señala que el apoya la moción.

La **Sra. Alcaldesa** por su parte señala que se ha convocado el Consejo de Salud para el próximo martes y se va a tratar de hacer todas las gestiones necesarias para evitar que finalmente se tome esta medida.

Asimismo señala, que existen hojas de reclamación a disposición de todos los vecinos afectados.

El **Sr. concejal, Francisco A. Hinojosa**, responde al Sr. García Serrano, que ¿Cuál es la venganza de la Sra. Cospedal contra este pueblo?, así mismo señala que igual se ha enfadado por cierta pancarta que se colocó. No obstante, no cree que sea una venganza contra Argamasilla de Calatrava porque también hay supresiones en pueblos del P.P.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Hinojosa si el considera que la pancarta es motivo para que no paguen y supriman servicios. Asimismo señala, que si ella hiciera eso con un vecino que le insultara no actuaría bien. La responsabilidad de la Sra.

Cospedal es gobernar a todos los vecinos de la región, al igual que su responsabilidad es gobernar a todos sus vecinos.

El **Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala que él considera que si es venganza porque no paga nada a este Ayuntamiento, quiso cerrar el Centro de Salud, no arregla caminos y ahora suprime una plaza médica.

La **Sra. Alcaldesa** concluye señalando que lo ideal es que en temas tan importantes que afectan a personas existiendo un acuerdo de todos los grupos políticos.

Sometida la moción a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres abstenciones de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida y un voto a favor del concejal "no adscrito", D. Manuel Tabas Arias, aprueba la referida moción.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **el Sr. concejal D. Manuel Tabas Arias**, formula los siguientes **RUEGOS**:

1º.- "Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasillá de Calatrava, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RUEGA:

Se adopten los acuerdos plenarios oportunos en orden a que no se repita lo acontecido en el último Pleno Ordinario, celebrado en fecha 22 de Marzo del 2013, cuando una militante del PP, con cargo en la ejecutiva local del PP, que asistía en compañía del presidente local del PP, llama "sinvergüenza" al concejal que suscribe en el transcurso de su intervención durante el debate de una moción que presentaba el grupo municipal popular y no una, ni dos, sino más veces, aparte de interrumpir constantemente el desarrollo normal del Pleno. Y es que siempre son los mismos, los actuales representantes del PP, los que alteran, interrumpen e insultan cuando no tienen argumentos.

El artículo 88.3 del ROF establece: "El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión".

No es de recibo que se insulte a un concejal [independientemente de su militancia] que está en el uso legítimo de la palabra durante una sesión plenaria que constituye la máxima expresión de la democracia. El público asistente podrá estar de acuerdo o en

desacuerdo con lo que uno expone. Incluso, le podrá gustar más o menos lo que uno diga. Pero tiene que permanecer en silencio, guardando las más elementales normas de respeto y educación no sólo hacía el concejal que está en uso de la palabra, sino ante la Alcaldesa-Presidenta, ante el resto de público y ante el Pleno mismo. Porque si hoy no se ataja el insulto, mañana alguien puede creerse legitimado para ejercer otro tipo de violencia que no sea la meramente verbal.”

2º.- Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RUEGA:

Se adopten los acuerdos plenarios oportunos en orden a que no se repita lo acontecido en el último Pleno Ordinario, celebrado en fecha 22 de Marzo del 2013, cuando el presidente local del PP, en su intervención en el apartado de preguntas del público hace referencia a un concejal de esta Corporación [sin dar el nombre como suele ser costumbre de quien tira la piedra y esconde la mano] que por lo visto emitía grititos o chillidos durante su intervención plenaria.

El artículo 88.2 del ROF, establece: "Una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

Y es que ya llueve sobre mojado porque no es la primera vez que una persona del PP [o vinculada con el PP, por razones de afecto o parentesco] juzga la intervención de los corporativos. Ya pasó con el portavoz del PSOE en un Pleno anterior y pasa, nuevamente, en el Pleno pasado... y es que son, siempre, los mismos.

El turno de consulta por el público asistente es, meramente, sobre temas concreto de interés municipal y no se le da la palabra para, en una opinión partidista y fuera de lugar, juzgar la forma como habla o se expresa un concejal durante su intervención plenaria.

El artículo 228.2 del ROF así lo refiere: "Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno".

La persona que quiera formar parte del Pleno o pretenda intervenir en los debates de un Pleno primero tiene que ser concejal electo de un Ayuntamiento. Por lo tanto se espera, pacientemente, dos años, se presenta a unas elecciones y, luego, convence para que lo voten. Mientras que esto no suceda, sólo se tiene derecho a la información y participación ciudadana tal y como establecen leyes y reglamentos.”

3º.- Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RUEGA:

Se adopten los acuerdos plenarios oportunos en orden a que no se repita lo acontecido en el último Pleno Ordinario, celebrado en fecha 22 de Marzo del 2013, cuando la actual portavoz del Grupo Municipal Popular estuvo interrumpiendo, constantemente, la intervención del concejal que suscribe realizando aspavientos y murmullos, así como guiños, risitas y gestos cómplices con el presidente local del PP. Sobre los minutos 52 y 54 de la grabación, la portavoz del Grupo Popular, realiza murmullos elevados de tono apreciándose con claridad la expresión: "no sabe lo que dice...", usando dicha expresión con evidente intención de provocar. En el minuto 54, nuevamente, realiza murmullos, oyéndose: "¡Ay, ay!", lo que da pie a que una militante del PP, anteriormente aludida, interrumpa el Pleno y al que está, legítimamente, en el uso de la palabra diciendo: "Jesús, anda, anda, madre mía [minuto 55-56].

El artículo 94 del ROF establece: "Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas, a) sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente; d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones que será breve y conciso; e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno; f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida".

La Sra., portavoz del Grupo Popular, está legitimada para intervenir en el debate, en un primero o segundo turno e, incluso, en turno por alusiones si sabe o quiere. Pero, de ninguna manera le está permitido interrumpir a un concejal en uso de la palabra. Porque si los demás hiciéramos lo mismo cuando interviene cualquier portavoz, el Pleno se convertiría en un galimatías.

El artículo 95.1 del ROF establece: "El Alcalde o Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que: a) profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad; b) produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones; c) pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada".

Acto seguido, la **Secretaria de la Corporación** da lectura a las preguntas escritas formuladas por el grupo municipal popular:

PREGUNTA 1.- En la Junta de Gobierno Local del 25 de marzo de 2013, este Equipo de Gobierno, cambia el destino de la ayuda del Fondo Regional de Cooperación Local (FORCOL), de un importe de 75.000 Euros y que estaba destinada para el "Acondicionamiento del Río Tirteafuera" en otra serie de obras, alegando que las continuas lluvias hacen que el cauce del Río lleve agua.

La mencionada ayuda, ¿No era del año 2012?, de ser así, ¿Por qué no se ha realizado la obra antes? Ya que esta obra se debería de haber ejecutado y justificado antes del 15 de Junio de 2013.

Sr. Alcaldesa, ¿no cree usted que es mucho más importante dedicar esa subvención realmente a lo que iba destinada que era acondicionar el Río Tirteafuera? Seguro que los vecinos que viven cerca del margen del mismo y que ven, que en cuanto caen dos gotas, el caudal empieza a subir alarmantemente, debido a que el río, esta como esta, agradecerían y mucho que se hubiese realizado dicha obra.

¿No se ha podido justificar de ninguna manera ese retraso y pedir un plazo más largo para ejecutar la obra? Seguro estamos que usted Sra. Alcaldesa si se lo hubiese propuesto, como se ha propuesto otras cosas, que le han interesado políticamente mas, lo habría conseguido. Pero lamentablemente esa subvención se ha gastado en otras obras municipales.

PREGUNTA 2.- Como este Grupo Popular, según el Sr. García Serrano, no trabaja por su pueblo, pues puede ser que esta semana no nos hayamos reunido con un grupo de Agricultores de nuestra localidad, que todavía están esperando una reunión con la Sra. Alcaldesa, el Concejal encargado de la Guardería Rural, y a poder ser con el Guarda, pero eso sería lo que ustedes quisieran que no nos hubiésemos reunido, pero si, esta semana hemos mantenido una reunión con varios agricultores de este municipio, y estos Concejales van a hacerles de Altavoz para poner aquí de manifiesto sus reivindicaciones y sus preguntas, ya que de momento no tienen quien se las conteste.

1.- ¿Qué ley, artículo, etc. obliga a un municipio a tener guardería rural? Ya que, constatan, que municipios con termino municipal muchísimo mayor que el nuestro, como es Almodóvar del Campo, no tienen guarda rural.

2.- Quieren saber porque el Equipo de Gobierno, impone una tasa para pagar dicha guardería, sin haber hecho una reunión previa con los afectados, o sea los agricultores.

3.- Nos dejan claro por activa y por pasiva, que ellos no quieren guarda rural, y que si tiene que haber uno, y ya que lo pagan ellos, quieren ser ellos quien lo elijan y quien lo contrate, y no sea el que el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno les quiere imponer, ya que se quejan de que el guarda actual, no guarda el campo precisamente, y que esta más tiempo en las oficinas del Ayuntamiento que en el campo.

4.- También nos advierten, de que le hagamos saber al concejal encargado de su control, que puede ser que algunas acciones y hechos le puedan acarrear dolores de cabeza innecesarios, por no poner coto a tiempo a esos hechos.

5.- Se plantean, emprender acciones, para no pagar la tasa de guardería impuesta.

6.- Tienen la petición unánime de que, el guarda este toda su jornada laboral integra, guardando el campo, y que si se puede ser de jornada partida, ya que el campo como bien sabemos es un trabajo de sol a sol.

A tenor de todo esto, Sra. Alcaldesa, este Grupo también va a formular un ruego y/o una petición, como quiera, que nos hicieron los agricultores con los que nos reunimos:

Esa petición es que se convoque una reunión, lo mas urgente posible, por parte del Equipo de Gobierno con los Agricultores, a la que asistan representantes de todas las fuerzas políticas, los propios agricultores y el guarda, para intentar arrojar una solución sobre este problema, que tiene a los agricultores en "azada de guerra" contra la tasa de guardería rural."

A continuación, el **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosa**, formula el siguiente **RUEGO ORAL**:

Algunos vecinos se han dirigido a mí para que en su nombre les ruegue que se revisen si todos los resaltos están homologados porque están causando daños en algunos vehículos.

El **Sr. concejal, D. Manuel Tabas Arias**, formula la siguiente **PREGUNTA ORAL**:

“No hace mucho nos desayunábamos con la noticia de que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real había aprobado el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Picón, que permitirá desarrollar suelo para 370 nuevas viviendas, establece más de 32.840 metros cuadrados de espacios libres y clasifica suelo como rústico de especial protección a unas 16.869 hectáreas. También se otorgaron varias calificaciones urbanísticas en suelo rústico que permitirán el desarrollo de diferentes actividades empresariales, por ejemplo, en Villarta de San Juan, Carrión de Calatrava, San Carlos del Valle, Villarrubia de los Ojos, Fernán Caballero, Malagón, Alcázar de San Juan y Miguelturra. Igualmente, se hicieron modificaciones puntuales del POM, por ejemplo, en Daimiel, la pedanía de Encinacaida, Miguelturra y Cabezarrubias del Puerto. Por todo esto, se le pregunta a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, ¿Que hay de lo nuestro?”

A continuación, la **Sra. concejala del grupo municipal popular, D^a Rosana A. Fernández Rubio**, formula las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

1º.- Sra. Alcaldesa, es de nuestro conocimiento que están vertiendo escombros, cerrando caminos, evitando o dificultando el acceso a fincas. Por ello nos gustaría saber el porque de estas actuaciones y que planteamiento se hará para resolver esta situación, si aún no se ha resuelto.

2º.- Sra. Alcaldesa, necesitamos que nos aclare quien ha licitado y de que forma se ha adjudicado la obra de la Cuesta de la Rufina (eliminación de barreras arquitectónicas), suponiendo dicha obra un coste de 6.198,64 euros, según se puntualizó en Comisión Informativa de fecha 15 de octubre de 2012.

El Sr. concejal del grupo municipal socialista, D. Jesús Manuel Ruiz Valle, responde que dicha obra se ha ejecutado por administración, no se ha adjudicado a ninguna empresa.

3º.- ¿Por qué no se le ha facilitado actualmente a este grupo, el visionado de las facturas de este Ayuntamiento, tal y como se hacía en la Corporación anterior a la que usted pertenecía?

La Sra. Alcaldesa responde que pidan las facturas y se les contestará.

A continuación, **la Sra. Alcaldesa** procede a responder todas las preguntas formuladas por el siguiente orden:

En primer lugar, responde al Sr. Manuel Tabas que lleva razón respecto a los ruegos planteados, y reconoce que no supo aplicar el ROF y tiene que hacer cumplir la ley en próximos plenos.

En segundo lugar, responde que a los resaltos se le van a hacer rampas y ya se está tratando el tema, si bien, aclara que una vez que se les hagan las rampas perderán el fin de frenar los coches y entonces se quejarán aquellos vecinos que no quieren que los coches cojan velocidad.

En tercer lugar, señala que el POM esta ultimado pero el arquitecto redactor tiene que entregar la documentación y después empezará la tramitación administrativa.

En cuarto lugar, responde que desconoce que existan escombros en los caminos, no obstante, se comprobará.

En quinto lugar, señala que la obra de la calle Cuesta de la Rufina se ha ejecutado por administración y con cargo a la subvención de la Asociación Valle de Alcudia.

En sexto lugar, responde que debido a las lluvias el rio llevaba agua y no se ha podido ejecutar la obra de acondicionamiento del cauce del río que se pidió con cargo al FORCOL, porque dicha subvención debía estar justificada antes del 15 de junio de 2013 y por ello se optó por ejecutar esa obra con cargo al Plan de Obras de Diputación y ejecutar otras obras con cargo al FORCOL, no obstante, consta todo en el acta de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, señala que el río sigue siendo prioridad de este equipo de gobierno, y de hecho todas las actuaciones que se han llevado a cabo anteriormente respecto al río, han dado su fruto este invierno con las lluvias.

En séptimo lugar, la Sra. Alcaldesa responde que no existe obligación de tener un guarda rural, pero este servicio ya existía y al retirar la Junta la subvención que lo mantenía se estableció la tasa para autofinanciar el servicio. Asimismo señala, que no es cierto que no se hayan reunido con los agricultores porque ha habido al menos hasta 6 reuniones, no es un tema que esté dejado.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Hinojosas si han hablado con los 2.600 propietarios para afirmar que el guarda no guarda el campo.

Por otro lado, la **Sra. Alcaldesa** informa que en el pleno del próximo 24 de mayo está previsto aprobar la creación del Consejo Local de Agricultores, en el que estarán representados los agricultores, grupos políticos, ASAJA, etc....

Respecto a las palabras dirigidas al Sr. concejal de rústica, pregunta si esas palabras son coacciones o amenazas, y le pide al Sr. Hinojosas que tenga respeto y que si los agricultores quieren emprender acciones legales están en su derecho.

Por último, la **Sra. Alcaldesa** señala que el guarda es personal laboral de este Ayuntamiento y su jornada es de 37,50 horas, se puede estudiar la posibilidad de partir la jornada pero de sol a sol no va a trabajar, porque eso es ilegal.

La **Sra. Alcaldesa** concluye señalando que si con todos los problemas que hay en la actualidad los únicos problemas que plantea el PP son estos, se queda tranquila porque hay muchos problemas más graves que le preocupan más como el paro.

El **Sr. concejal del grupo popular, D. Francisco Hinojosas** termina señalando que el no pide que el guarda trabaje de sol a sol, solo que su jornada sea partida y respetando la ley. Y respecto al concejal, le puede decir en privado a que se refieren los agricultores, pero no son ni coacciones ni amenazas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.